**ACTA NÚMERO SIETE.-** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las ocho horas del día lunes diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, trasladada para celebrarse dicha sesión a las once horas del mismo día en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las doce horas cuarenta y cinco minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente Señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Octavo Regidor Propietario señor José Antonio Durán, no obstante haber sido convocado legalmente, para que asista a esta sesión.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **once** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Señor Alcalde y señores miembros del Concejo Municipal, presento nota de fecha diecinueve de febrero dos mil dieciocho, que se haga constar en la acta la entrega de la correspondencia, solicita: 1. Que en cumplimiento a los Artículos 40 del Código Municipal, fui convocado para reunión extraordinaria Nº 19, para el día 10 de septiembre del 2015 a las 04:00 p.m.- En la sala de sesiones de este Concejo.- 2. Que en dicha reunión el punto a tratar era único para nombrar una Comisión para revisar el recurso interpuesto por la Empresa Ingenieros y Arquitectos S.A. de C.V.- 3. Que hasta la fecha no se le ha dado lectura a la respectiva Acta, por lo que solicito de manera oportuna o inmediata se programe en agenda la lectura de respectiva acta; así mismo se me entregue certificación de la respectiva acta y acuerdos tomados en la sesión de Concejo.- La agenda se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- La acta Nº 05 del 01/02/18, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- La acta Nº 06 del 15/02/18, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Buenas tardes a todos, en el sentido que tarde se inició la sesión de acuerdo a la convocatoria número siete que fue convocado para las ocho horas, que en una forma telefónica o mensaje, se enteró que se reprogramó la sesión para las once horas, iniciándose a las doce horas cuarenta y cinco minutos, vale decir cuatro horas cuarenta y cinco minutos después de la hora posterior a la convocatoria, en estas fecha de periodo electoral, todos tenemos compromisos, siempre he dicho seamos responsables, yo se señor Alcalde, de su labor, solicito en lo personal a su grupo, deposite el cargo en uno de sus miembros, para que asuma la responsabilidad para el desarrollo de las sesiones, no hacer uso de los recursos de la Municipalidad, yo quiero que se haga la solicitud, ya que últimamente no se ha podido desarrollar la agenda de este Concejo, yo espero que en aras de la transparencia, de la ética, y la confianza de su grupo político, deposite, para que asuma su responsabilidad al cien por ciento de sus actividades, yo pido en esta tarde, que se haga la consideración y la solicitud; y no estemos en estos inconvenientes.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Señores miembros del Concejo Municipal, para iniciar mi breve intervención, secundo lo expresado por el señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, comprendo que los Concejales todos somos personas ocupadas, a las siete horas cuarenta y tres minutos recibí llamada, que la sesión no era a las ocho de la mañana y que regresara a las once horas, en la convocatoria para las ocho horas para el diecinueve de febrero dos mil dieciocho, la recibí con cuarenta y ocho horas de anticipación, señor Alcalde y todos los que han llegado tarde, ya sabían de esta reunión.- Por consideración, solicito: En las nueve reuniones que hacen falta febrero, marzo y abril, ser puntual, no es mucho pedir.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Memorándum del 09/02/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Solicita autorizar realizar pago a la Dirección General de Tesorería los valores siguientes: **$ 6,541.47** en concepto de intereses del periodo del 20/01/2018 al 20/02/2018; y **$ 7,345.70,** en concepto de 15a. Cuota de Capital al 20/02/2018, referente al Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 07/11/2007 y al Acuerdo de Modificación del mismo de fecha 29/05/2008; entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel; con el aval del señor Concejal Rafael Antonio Argueta; y de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Autorizar pago a la Dirección General de Tesorería los valores: **$ 6,541.47** en concepto de intereses del periodo del 20/01/2018 al 20/02/2018; y **$ 7,345.70,** en concepto de 15a. Cuota de Capital al 20/02/2018, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55301 De Gobierno Central, y 71301 De Gobierno Central del Presupuesto Municipal, compuesto de la siguiente manera: **55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, 553 Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos, 55301 De Gobierno Central, 71 AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO, 713 Amortización de Empréstitos Internos, 71301 De Gobierno Central**; referente al Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 07/11/2007 y al Acuerdo de Modificación del mismo de fecha 29/05/2008; entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para la ejecución y supervisión del Proyecto Adecuación del Sitio Actual de Botadero a Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Memorándum del 09/02/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Solicita autorizar realizar pago a la Dirección General de Tesorería el valor siguiente: **$ 5,736.33** en concepto de intereses del periodo del 20/01/2018 al 20/02/2018, referente al Segundo Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 20/05/2009, entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel; con el aval del señor Concejal Rafael Antonio Argueta; y de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Autorizar pago a la Dirección General de Tesorería el valor de **$ 5,736.33** en concepto de intereses del periodo del 20/01/2018 al 20/02/2018, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55301 De Gobierno Central, y 71301 De Gobierno Central del Presupuesto Municipal, compuesto de la siguiente manera: **55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, 553 Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos, 55301 De Gobierno Central, 71 AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO, 713 Amortización de Empréstitos Internos, 71301 De Gobierno Central**; referente al Segundo Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 20/05/2009, entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para financiar la ejecución del Subprograma de Inversión: Proyecto “Obras Complementarias del Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel”.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 08/02/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al PROYECTO: **PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUNETA EN CALLE ELIZABETH, AVENIDA HAITI DE COLONIA MONTE MARIA Y TESORO II, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**.- Que según Acuerdo Municipal Nº 07 Acta Nº 24 del 06/06/2016, se aprobó la apertura de la cuenta corriente en el Banco de América Central para la ejecución y supervisión del proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUNETA EN CALLE ELIZABETH, AVENIDA HAITI DE COLONIA MONTE MARIA Y TESORO II, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** denominada **ALCALDIA SAN MIGUEL**/ **PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUNETA EN CALLE ELIZABETH, AVENIDA HAITI DE COLONIA MONTE MARIA Y TESORO II, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**.- Que en fecha 10/06/2016 se aperturó la referida cuenta corriente número 200954311 en el Banco de América Central.- El proyecto ya finalizó, se cuenta con Acta de Recepción Final del proyecto de fecha 07/10/2016.- Que es necesario autorizar el cierre de la cuenta considerando que el proyecto ha finalizado, y así darle cumplimiento al Art. 62 párrafo II de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de San Miguel; todo proyecto, al completar su fase de ejecución, estará sujeto a la liquidación respectiva, tanto física como financiera; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Autorizar el cierre de la cuenta corriente número 200954311 del Banco de América Central, denominada **ALCALDIA SAN MIGUEL**/ **PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUNETA EN CALLE ELIZABETH, AVENIDA HAITI DE COLONIA MONTE MARIA Y TESORO II, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 08/02/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia al PROYECTO: **MEJORAMIENTO DEL AREA DE ALBERGUE DEL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**.-Que según Acuerdo Municipal Nº 28 Acta Nº 44 del 18/10/2016, se aprobó la apertura de la cuenta corriente en el Banco de América Central para la ejecución y supervisión del proyecto **MEJORAMIENTO DEL AREA DE ALBERGUE DEL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** denominada **ALCALDIA SAN MIGUEL/MEJORAMIENTO DEL AREA DE ALBERGUE DEL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**.-Que en fecha 27/10/2016 se aperturó la referida cuenta corriente número 200954451 en el Banco de América Central.- El proyecto ya finalizó, se cuenta con Acta de Recepción Final del proyecto.- Que es necesario el cierre de la cuenta considerando que el proyecto ha finalizado, y así darle cumplimiento al Art. 62 párrafo II de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de San Miguel; todo proyecto, al completar su fase de ejecución, estará sujeto a la liquidación respectiva, tanto física como financiera; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Ya se terminó el proyecto, se procede al cierre de la cuenta, solicito certificación de esa información que dará el Banco con saldo cero cero; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Autorizar el cierre de la cuenta corriente número 200954451 del Banco de América Central, denominada **ALCALDIA SAN MIGUEL/ MEJORAMIENTO DEL AREA DE ALBERGUE DEL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-**  **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 09/02/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorero Jefe: Hace referencia a **CARTA COMPROMISO SUSCRITA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL para la ejecución de proyectos de infraestructura y equipamiento en las zonas de riesgos sociales, en el marco del Plan El Salvador Seguro (PEES)** relacionado al proyecto: **MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON MAYUCAQUIN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**.-Para este proyecto se aperturó cuentas bancarias para el manejo de los fondos el cual se recibió por parte del FISDL el monto total de $ 20,547.15, en el que se utilizaron un monto total de $18,326.14 para la ejecución del proyecto, teniendo un sobrante de $ 2,221.01 así como intereses ganados al 31/12/2017 de $ 39.14; y para efectos de liquidar dichos fondos del año 2017 con el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL**, solicita el reintegro de los fondos sobrantes de $ 2,221.01 del referido proyecto, los intereses de $39.14 al 31/12/2017 más los intereses ganados a la fecha del reintegro, cantidades que deberán ser reintegradas a la Tesorería del FISDL.- Se tiene disponibilidad presupuestaria, Carta compromiso, recibo de ingreso de fondos, actas de recepción; y liquidación del proyecto; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA: 1°)** Autorizar el reintegro de los fondos sobrantes de $ 2,221.01 del proyecto **MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON MAYUCAQUIN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, los intereses de $ 39.14 al 31/12/2017 más los intereses ganados a la fecha del reintegro, cantidades que deberán ser reintegradas a la Tesorería delFondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador-FISDL, según detalle:

|  |
| --- |
| **Nombre de la Cuenta** “SAN MIGUEL /06 C BCIE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA 2016”**CUENTA DE AHORRO** Nº 112207097BANCO AMERICA CENTRAL  |
| **Nombre de la Cuenta** “SAN MIGUEL/06 C BCIE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA 2016-  **MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON MAYUCAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL****CUENTA CORRIENTE** Nº 200954386BANCO AMERICA CENTRAL |
| **Nombre de la cuenta** “ALCALDIA SAN MIGUEL/ FONDOS PROPIOS 2016- **MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON MAYUCAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL****CUENTA CORRIENTE** Nº 200954378BANCO AMERICA CENTRAL |
| **REINTEGRO** | **CIFRA PRESUPUESTARIA** | **FONDO** |
| **SOBRANTE** | $ 2,221.01 | 2017/61603 DE EDUCACION Y RECREACION | FISDL |
| **INTERESES GANADOS AL 31/12/2017** | $ 39.14 | 2017/5620505 TRANSFERENCIAS AL FISDL | FISDL |

**2°)** Autorizar el cierre de las cuentas del mencionado proyecto, una vez se realicen los reintegros de los fondos correspondientes**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 05/02/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por la Licda. Lilian Nohemy Silva Manzano Jefe del Departamento Registro del Estado Familiar, y dentro del Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2018, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso denominado CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE EL EMPASTADO EN TAMAÑO OFICIO DE 111 LIBROS DE LOS ASIENTOS DE PARTIDAS INSCRITAS EN EL DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, PARA MANTENIMIENTO, RESGUARDO Y UTILIZACIÓN; Y 87 LIBROS TAMAÑO OFICIO DE NACIMIENTOS 2011 A 2015 COSIDOS A MAQUINA INDUSTRIAL UTILIZANDO FIBRA ÓPTICA SINTETICA; solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos,** **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice el proceso CODIGO-LG-002-AMSM-2018, para por Libre Gestión realizar el proceso denominado CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE EL EMPASTADO EN TAMAÑO OFICIO DE 111 LIBROS DE LOS ASIENTOS DE PARTIDAS INSCRITAS EN EL DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, PARA MANTENIMIENTO, RESGUARDO Y UTILIZACIÓN; Y 87 LIBROS TAMAÑO OFICIO DE NACIMIENTOS 2011 A 2015 COSIDOS A MAQUINA INDUSTRIAL UTILIZANDO FIBRA ÓPTICA SINTETICA; APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 54313- IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y PREPRODUCCIONES-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 09/02/18 del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General: De acuerdo a nota del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, remitida a esta Gerencia General el día 08/02/18; se somete para aprobación del Concejo Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal la firma de “CONVENIO DE COOPERACION Y ADMINISTRACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACION PRO-DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA APOYO EN AREA SOCIAL, PREVENCION, INFRAESTRUCTURA Y DE SALUD”.- Que de acuerdo a la cuarta cláusula del convenio el costo total del proyecto al área social y de salud es por un monto de $150,000.00, aportando el 90% del monto ($135,000.00) FUNPRODES, y el 10% ($15,000.00) LA MUNICIPALIDAD; por lo tanto solicita autorizar al señor Alcalde Municipal la firma de dicho convenio; y autorizar la erogación de fondos por la cantidad de $15,000.00 pagaderos en 3 cuotas de $5,000.00 mensuales cada una, a partir de la firma del convenio durante tres meses.- Se tiene copia del borrador del convenio; y disponibilidad presupuestaria; con el aval de la Comisión Salud, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En relación a este punto once de la agenda, salvo mi voto, y tengo varias interrogantes, solicito el borrador del convenio.- Esta fundación FUNPRODES, es la misma del proyecto de los buses.- Se hizo una Comisión y a este Concejo, no se le ha informado.- Pregunto, cómo es que se está haciendo otro convenio, que garantiza, si hay incumplimiento con el contrato de los buses, no vayamos a tener el mismo resultado, solicito copia del borrador del convenio y del que se va firmar, quiero saber dónde se va llevar a cabo este proyecto.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Es para la Clínica Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Pero aquí no dice eso.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: En el numeral dos de la agenda, dice: Autorizar de fondos propios la erogación de quince mil dólares con aplicación a la cifra presupuestaria: 54108 - Productos farmacéuticos y medicinales.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Siempre me queda la interrogante, como está el proceso referente a los buses.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: De los buses se tiene un proceso sancionatorio.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Es importante que se dé una explicación de esta Fundación, señor Síndico, señor Alcalde, como se dice, no se ha salido de una contratación y se va entrar a otra contratación.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Dos cosas, en primer lugar, hago uso de la palabra para solicitar copia del convenio, salvo mi voto, y secundo lo expresado por el señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, es importante tomar en cuenta, que en ocasiones anteriores, he solicitado información y no se me ha entregado, en esto hay que ser prudente, no han cumplido, ya hubo una primera falla, no garantiza, por el hecho que hay un proceso de los buses que no se ha finiquitado, dar una espera, y así asegurarnos de que va poder cumplir, por esa razón salvo mi voto, y solicito no se siga adelante con el numeral once de la agenda.- El señor Concejal Ingeniero Oscar Orlando Parada Jaime, manifiesta: Con respecto a este caso, la misma ley establece los parámetros para sancionar, el techo es del veinte por ciento, los tiempos, el contrato está legal, sigue vigente lo de los buses, y en la Ley LACAP, lo establece, no vamos a mencionar artículos, eso ustedes ya lo saben, se tiene un techo, además en la próxima sesión se conocerá, mientras no haya una sanción específica, no podemos descartar.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Hasta este momento es un techo, pero es un error si no se corrige, después la sanción patrimonial, es aplicable a los que lo han aprobado.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Pregunto señor Alcalde, quisiera saber si estos buses ya fueron recepcionados.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Si; y por incumplimiento de contrato, se aplicará la multa; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme “CONVENIO DE COOPERACION Y ADMINISTRACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACION PRO-DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA APOYO EN AREA SOCIAL, PREVENCION, INFRAESTRUCTURA Y DE SALUD”.- Que de acuerdo a la cuarta cláusula del convenio el costo total del proyecto al área social y de salud es por un monto de $150,000.00, aportando el 90% del monto ($135,000.00) FUNPRODES y el 10% ($15,000.00) LA MUNICIPALIDAD; Convenio que ya fue revisado por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **2°)** Autorizar de fondos propios la erogación de $ 15,000.00 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54108-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, pagaderos en 3 cuotas de $ 5,000.00 mensuales cada una, a partir de la firma del convenio durante tres meses.- **3°)** Nombrar Administradoras de este proceso a la Dra. María José Pacheco de Asturias (Médico nombrada en el Departamento Mercado Municipal con funciones en la Unidad de Sistema Integrada Municipal de Salud), Dra. Karla Idalia Hirlemann Jiménez (Médico nombrada en el Departamento Mercado Municipal con funciones en la Unidad de Sistema Integrada Municipal de Salud); y la Dra. Jennifer Nohemy Martínez Ventura (Médico nombrada en el Departamento Mercado Municipal con funciones en la Unidad de Sistema Integrada Municipal de Salud).- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 13/02/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Sr. José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento Aseo, Ornato, y Mantenimiento de Calles y Caminos, y con el aval del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, en la cual solicita erogar fondos para las adquisiciones de HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, Y EL SERVICIO DE MANO DE OBRA, que dicho Departamento necesita para darle mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, motocicletas y maquinaria propiedad de la Municipalidad.- La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha valorado los aspectos siguientes: Que las adquisiciones que requiere el Departamento Aseo, Ornato, y Mantenimiento de Calles y Caminos, y la Sección Taller, no pueden ser previstas en su totalidad, ya que dependen de las necesidades que se presenten por el uso de los bienes ya mencionados, por tal razón no se establece una programación que le permita a la UACI, realizar los procesos oportunamente.- Al realizar las adquisiciones a través del procedimiento común, no se logra dar cumplimiento a lo que el Departamento, solicita, ya que hay unidades que requieren atención inmediata para la operatividad en los servicios que la Municipalidad presta.- De conformidad a los registros mensuales que para tal efecto lleva el Departamento antes mencionado son de $ 200,000.00 para la compra de Repuestos y Accesorios; y $ 60,000.00 para el servicio de mano de obra.- Las reparaciones mayores que se requieran para el funcionamiento permanente de los bienes, será considerado por separado, lo cual requerirá de un proceso de adquisición independiente.- Por lo antes expuesto y para que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), pueda atender oportunamente los requerimientos, solicita autorizar la erogación de fondos hasta por un techo máximo de $ 200,000.00 para la compra de repuestos y accesorios; y $ 60,000.00 para el servicio de mano de obra.- Se tiene disponibilidad presupuestaria; con el aval de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Señores miembros del Concejo, señor Alcalde, hacer mi participación con la intención que las cosas salgan bien, pero autorizar de fondos propios por libre gestión doscientos sesenta mil dólares, no es la forma, es subjetivo por la cifra, en ese sentido es que hago uso de la palabra, porque al final cuando empiezan a reparar, señalan al Concejo Municipal, los que salvamos nuestro voto, lo hacemos por prudencia, si me gustaría conocer el detalle, fechas, nombre de las empresas, montos de la erogación, anteriormente solicité y reitero.- Salvo mi voto.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Secundo lo expresado por el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta; y salvo mí voto; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **$ 260,000.00**, así: $200,000.00 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54118- HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, para la compra de repuestos y accesorios, y $60,000.00 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54302-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, para el servicio de mano de obra, para el periodo del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2018; dichas erogaciones se realizarán de conformidad a los requerimientos que el Departamento Aseo, Ornato, y Mantenimiento de Calles y Caminos, y la Sección de Taller, realicen para desarrollar sus funciones.- **2°)** Autorizar a la UACI, realice los procesos de adquisiciones por Libre Gestión, de acuerdo a los requerimientos del Departamento Aseo, Ornato, y Mantenimiento de Calles y Caminos, y la Sección de Taller, con previas cotizaciones.- **3°)** Nombrar la Comisión para que adjudique las compras, a los señores: Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, señor Concejal propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, señor Concejal suplente Rafael Antonio Argueta; y Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, según el Art. 18 de la Ley LACAP.- **4°)** Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra al Ing. Juan Francisco Campos Guzmán Jefe de la Sección Taller de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 09/02/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática, con el aval del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, y de conformidad al Acuerdo Municipal N° 22 Acta N° 12 del 28/03/17 se adjudicó el contrato mediante órdenes de compra mensuales a la empresa PRODUCTIVE SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), el cual fue prorrogado en Acuerdo Municipal N° 27 Acta N° 57 del 23/12/17, PARA EL ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCION, UNA FOTOCOPIADORA, Y UNA IMPRESORA DE PRODUCCION, en el cual de acuerdo a la oferta que generó la contratación se estipula que cada copia adicional generada en los periodos de facturación tiene un valor de $ 0.01490, por lo cual la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ha verificado que en el mes de enero del corriente año, hubo un excedente de copias, que corresponde a las obligaciones contractuales con la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA); solicita autorizar pagar a la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), el excedente de copias en el mes de enero del corriente año, de conformidad a las condiciones contractuales con dicha empresa; con el aval del señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar pagar a la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), el excedente de copias en el mes de enero del corriente año, de conformidad a las condiciones contractuales con dicha empresa.- **2°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 214.21** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), a través de Órdenes de Compra, el excedente de copias en el mes de enero del corriente año, de conformidad a las condiciones contractuales con dicha empresa, según detalle:

|  |
| --- |
| **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. ( PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V)****(LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA)** |
| **FACTURA No. 13DS000F6265 EXCEDENTES DE COPIA / MES DE ENERO DE 2018** |   |
| **EQUIPO** | **DEPARTAMENTO** | **CANTIDAD DE COPIAS** |
| **DP 4595** | **DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES** | **54,524** |
| **WC 5325** | **UACI** | **12,516** |
| **WC 5325** | **DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS** | **5,352** |
| **WC 5325** | **DESPACHO MUNICIPAL**  | **24,112** |
| **WC 5335**  | **DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** | **30,373** |
|  | **TOTAL DE COPIAS** | **126,877** |
|  | **(-) DERECHO DE COPIADO**  | **112,500** |
|  | **EXCEDENTES DE COPIAS** | **14,377** |
|  | **PRECIO UNITARIO DE LOS EXCEDENTES DE COPIAS** | **$ 0.01490** |
|  | **TOTAL** | **$ 214.21** |

**CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Nota del 09/02/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que según Acuerdo Municipal N° 18 Acta N° 48 del 16/11/2017, el Concejo Municipal acordó aprobar las Bases de la **Licitación Pública 37/2017AMSM** “**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE, EN COLONIA LA PRADERA SAN MIGUEL**”; en vista que la licitación ya fue adjudicada para contratar la ejecución del proyecto, es necesario realizar el proceso para la contratación de Supervisión Externa; solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso de contratación, de la Supervisión Externa del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE, EN COLONIA LA PRADERA SAN MIGUEL**".- **2°)** Autorizar a la UACI, realice el proceso de Contratación de Supervisión Externa para el proyecto en mención según proceso **CODIGO-LG-003-AMSM-2018 “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE, EN COLONIA LA PRADERA SAN MIGUEL**"; teniéndose disponibilidad presupuestaria cifra: 61608-SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS-FONDOS FODES, para el proceso**.- CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Nota del 09/02/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que según Acuerdo Municipal N° 21 Acta N° 55 del 14/12/2017, el Concejo Municipal acordó aprobar las Bases de la **Licitación Pública 38/2017AMSM** **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA EL MOLINO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA CONVIVE”**;en vista que la licitación ya fue adjudicada para contratar la ejecución del proyecto, es necesario realizar el proceso para la contratación de Supervisión Externa; solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso de contratación de la Supervisión Externa del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA EL MOLINO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA CONVIVE”**.- **2°)** Autorizar a la UACI, realice el proceso de Contratación de Supervisión Externa para el proyecto en mención según proceso **CODIGO-LG-004-AMSM-2018 “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA EL MOLINO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA CONVIVE”;** teniéndose disponibilidad presupuestaria cifra: 61608-SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS-FONDOS FODES, para el proceso.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nota del 12/02/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: El proceso de Licitación para contratar el constructor del proyecto “**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE EN COLONIA LA CARRILLO, SAN MIGUEL”** ha finalizado; considerando que es necesario contratar la Supervisión Externa para la ejecución del proyecto.- La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ha ejecutado el proceso **CODIGO-LG-164-AMSM-2017,** para la contratación de Supervisión Externa del proyecto **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE EN COLONIA LA CARRILLO, SAN MIGUEL”,** procediendo de acuerdo al Artículo 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.- Se invitaron las empresas: **CONSTRUCTORA ORTEZ, S.A. DE C.V., OSSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,** y **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V**.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), número del proceso 20170124.- Se recibieron ofertas que se detallan: **PERLA & PERLA INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se podrá abreviar **PERLA & PERLA IC, S.A. DE C.V. (Sra. Karina Elizabeth Martínez de Perla, Representante Legal),** el monto de la oferta es de **$ 4,999.99 IVA incluido**; y **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (Ing. David Armando Maltez Flores, Representante Legal),** el monto de la oferta es de **$4,800.00 IVA incluido.-** Se procedió a evaluar las ofertas de acuerdo a los Términos de Referencia.- Después de evaluar y analizar las ofertas presentadas por: **PERLA & PERLA INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se podrá abreviar **PERLA & PERLA IC, S.A. DE C.V. (Sra. Karina Elizabeth Martínez de Perla, Representante Legal)**; y **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (Ing. David Armando Maltez Flores, Representante Legal),** se concluye que la oferta mejor evaluada y que cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia es **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (Ing. David Armando Maltez Flores, Representante Legal)**, como se hace constar en el informe respectivo**.-** Por lo antes expuesto, solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Informe de Evaluación de Ofertas, copia de Acuerdo de aprobación de Términos de Referencia, Convocatoria en Comprasal; y disponibilidad presupuestaria; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Insistir que la Colonia se llama Colonia Carrillo, es gramatical, si la UACI, no quiero hacerlo, hágalo señor Secretario.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y con respecto a este punto dieciséis se viola el artículo ciento setenta y ocho del Código Electoral; asimismo con los procesos numeral catorce y numeral quince de esta agenda.- En numeral dieciséis, se está haciendo la contratación de la Supervisión Externa, lo cual es improcedente, debido que nos encontramos en un proceso electoral.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Secundo el razonamiento del señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, que se está violando el artículo ciento setenta y ocho del Código Electoral.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Mismo razonamiento expresado y fundamentado en la legislación, se ha violentado en los punto antes mencionados de la agenda siete.- Salvo mí voto; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar el proceso **CODIGO-LG-164-AMSM-2017,** para la contratación de Supervisión Externa del proyecto **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VERDE EN COLONIA LA CARRILLO, SAN MIGUEL”** a la empresa **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (Ing. David Armando Maltez Flores, Representante Legal),** por un valor de **$ 4,800.00 IVA incluido.- 2°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el Contrato respectivo el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de **$ 4,800.00 IVA incluido**; distribuidos por asignación así: Fondos **FODES:** **61608-SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS** la cantidad de **$ 4,000.00**; y Fondos **PROPIOS**: **61608-SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS** la cantidad de **$ 800.00**; para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4°)** Nombrar Administrador de Contrato al Arq. Moisés Fernando Girón Granados, Supervisor del Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- 17.-** Lectura de Correspondencia.- Informes. - Nota del 08/02/18 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora Interna: Conforme a Orden de Trabajo N° UAI-AMSM 02/2018 de fecha 04/01/2018, se procedió a efectuar Arqueo de Especies Municipales al 31 de diciembre 2017.

**Resultados Obtenidos**

Al efectuar el arqueo respectivo y de conformidad a los procedimientos utilizados, no se encontró condiciones que reportar.

**Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías anteriores**

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de Auditorías practicadas por dicha Unidad u otro ente fiscalizador externo, en razón que no existen recomendaciones en exámenes practicados.

**Conclusión**

Con base a los resultados del arqueo de Especies Municipales se concluye que:

el control de Especies Municipales es adecuado.

**Párrafo Aclaratorio**

El presente informe se refiere únicamente al Arqueo de Especies Municipales al 31 de diciembre 2017, y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.- Se entrega a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente copia del informe.- - Oficio Nº 80 del 06/02/18 expediente 71-A-17 resolución del 11/12/17 del Tribunal de Ética Gubernamental, recibido el 08/02/18, dirigido a los señores del Concejo Municipal, requiriendo por segunda vez que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, se informe con precisión sobre el señor Miguel Alexander Pérez Bonilla; se envió a los señores del Concejo Municipal; y al Apoderado del Concejo Municipal, para la diligencia correspondiente.- - Memorándum del 15/02/18 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Remite Resolución proveída por el Juzgado de Laboral de San Miguel en el proceso identificado bajo la referencia: 11/2018/JC, promovido por el Lic. Marvin Antonio González Henríquez, en representación del señor Juan Francisco Sánchez Ayala, en contra de los miembros del Concejo Municipal de San Miguel, y subsidiariamente al Municipio de San Miguel.- Se entrega copia de la Resolución a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión y desde que los ha solicitado.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las catorce horas siete minutos del día diecinueve febrero corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal. Síndico Municipal

Pasan las firmas de la Acta Nº 07

Vienen las firmas de la Acta Nº 07

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro

 Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz

 Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova Sr. Jacobo Antonio Martínez

 Séptimo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo

 Décimo Regidor Propietario Décimo Primer Regidor Propietario

 Sr. Joaquín Edilberto Iraheta Sr. Rafael Antonio Argueta

Décimo Segundo Regidor Propietario Primer Regidor Suplente

Pasan las firmas de la Acta Nº 07

Vienen las firmas de la Acta Nº 07

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla Licda. Ana Carolina Joya Álvarez

 Segundo Regidor Suplente Tercera Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden

a la acta 07 sesión del 19/02/18 del

Concejo Municipal.-